

Resolución de Alcaldía Nro. 0026-2023-MDM

Majes, 08 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000102-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000056-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000034-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000015-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Jefatura de Planificación y Racionalización; Informe N° 00000009-2023/MNVO/DECDRYS del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2023 de la Municipalidad Distrital de Majes, con las actividades y proyectos considerados y en atención a lo sustentado en el Informe N° 001-2023-UPYR-MDM, ratificado con Informe N° 0000005-2023/SGPPYR/MDM;

Que, mediante Informe N° 00000009-2023/MNVO/DECDRYS del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, solicita la ampliación o disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 39,100.00 con la finalidad de descentralizar las vacaciones es útiles 2023, en los cuatro centros poblados (Santa María de la Colina, Bello Horizonte, San Juan El Alto, y Juan Velasco Alvarado) del distrito de Majes;

Que, el Informe N° 00000015-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Jefatura de Planificación y Racionalización, después de los antecedentes y análisis, concluye que considerando la contribución al Objetivo Estratégico "OEI.01-PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HÁBITOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE MAJES" a través de la acción estratégica: AEI 01.09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAJES - AREQUIPA PROGRAMAS MULTIDISCIPLINARIOS DESARROLLADOS PARA JOVENES Y NIÑOS EN EL DISTRITO del PEI vigente, es viable la incorporación de la actividad denominado "VACACIONES ÚTILES 2023 DESCENTRALIZADO - CENTROS POBLADOS" al POI-2023 del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, asimismo, se debe emitir opinión presupuestaria respecto al presupuesto requerido para su ejecución por parte de la Unidad de Presupuesto, conforme a los créditos presupuestarios transferidos y disponibles para tal fin;

Que, según el Informe N° 00000034-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención al Informe N° 00000015-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Jefatura de Planificación y Racionalización, concluye que en el Presupuesto Institucional Modificado 2023, la ejecución de la actividad "Vacaciones Útiles 2023 Descentralizado - Centros Poblados", es viable presupuestalmente hasta por la suma de S/. 39,100.00 soles, porque se recomienda continuar con el respectivo trámite para su aprobación conforme lo siguiente: 1. Al ser una actividad nueva deberá aprobarse la actividad "VACACIONES ÚTILES 2023 DESCENTRALIZADO - CENTROS POBLADOS", mediante la resolución respectiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0523-2014/GM/MDM se aprobó la Directiva N° 002-0-2014-GM-MDM "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", que tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico y operativo que orienten el proceso de formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reformulación del POI de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.8 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2014-GM-MDM: "La Reformulación del POI es un proceso mediante el cual los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, proponen la modificatoria y/o actualización del POI conforme al desarrollo de la gestión presupuestaria y/o cambios posibles en la estructura organizacional y funcional de la Municipalidad



Distrital de Majes; cualquier reformulación que se produzca en el referido documento durante el ejercicio fiscal, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía”;

Que, el Informe N° 00000056-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, teniéndose los informes previos, que obran en el presente expediente, materia de análisis legal, concluye que, de conformidad con las opiniones técnicas y disponibilidad presupuestal efectuada, es procedente aprobar la modificación del POI 2023, para incorporar la actividad denominada “VACACIONES ÚTILES 2023 DESCENTRALIZADO – CENTROS POBLADOS” en el Plan Operativo Institucional 2023, solicitado por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud de la MDM, ello hasta por el monto de S/. 39,100.00 (Treinta y Nueve Mil Cien con 00/100 soles), por lo que debe de emitirse el acto resolutorio por parte del titular de la entidad, aprobando la modificación del POI 2023, aplicando la base legal descrita y los documentos obrantes en el expediente administrativo, que constituye su sustento;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**, para incorporar la actividad denominada: “**VACACIONES ÚTILES 2023 DESCENTRALIZADO – CENTROS POBLADOS**”, en el Plan Operativo Institucional 2023, solicitado por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, hasta por el monto de S/. 39,100.00 (Treinta y Nueve Mil Cien con 00/100 soles), en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

FUNCIÓN	021	CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	046	DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	0101	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO
ACTIVIDAD	5005873	IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE TALENTO DEPORTIVO
META		019
RUBRO		07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GASTO CORRIENTE		
2.3		S/. 39,100.00
TOTAL		S/. 39,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Jefatura de Planificación y Racionalización; y al Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr Jenny F. Huisa Calapuja
ALCALDE